



Resolución de Administración

Nº 074 -2023-GRA/GRTC-OA

El jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 0852-2023-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 28 de setiembre del 2023 del órgano encargado de contrataciones recaído en la Lic. Mónica Benites Cuba, que solicita la aprobación del expediente, vía acto resolutivo para la ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-105; TRAMO: COTAHUASI KM. 0+000 - TOMEPPAMPA KM. 10+000 (PAVIMENTADA), PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 10 KM"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar el Servicio para la ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-105; TRAMO: COTAHUASI KM. 0+000 - TOMEPPAMPA KM. 10+000 (PAVIMENTADA), PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 10 KM";

Que, el área usuaria a través de Memorándum Nº 233-2023-GRA/GRTC-SGI, de fecha 27 de setiembre del 2023, realiza el requerimiento del servicio, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura, que modifica el requisito de antigüedad de maquinaria no mayor a 8 años, así como experiencia general del Jefe de Mantenimiento a 24 meses y experiencia específica a 12 años;

Que, con Memorándum Nº 411-2023-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 01 de setiembre del 2023, suscrito por el ex Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, se informa que el jefe del área de presupuesto ha remitido el Informe Nº 457-2023-GRA/GRTC-OPPS.apr., mediante el cual comunica que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la GRTC para el presente año 2023, en la específica de gasto 2.3.2 4.31 de carreteras, caminos y puentes no concesionados, cuenta con saldos favorables de crédito presupuestario a nivel certificado, por lo que al contar con disponibilidad presupuestal se ha priorizado el monto total de S/. 109,091.00 y se ha probado la certificación de crédito presupuestario en la meta presupuestal Nº 055: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-105; TRAMO: COTAHUASI KM. 0+000 - TOMEPPAMPA KM. 10+000 (PAVIMENTADA), PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 10 KM" en la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, adjuntando el reporte de la certificación de crédito presupuestario Nº 000287-2023, aprobado con fecha 01 de setiembre del 2023;

Que, según el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";





Resolución de Administración

Nº 074 -2023-GRA/GRTC-OA

Que, según el numeral 42.3 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)"

Que, según el numeral 42.4 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado";

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación para la ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-105; TRAMO: COTAHUASI KM. 0+000 - TOMEPAPEA KM. 10+000 (PAVIMENTADA), PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 10 KM", conformado bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	U.M.	TOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-105; TRAMO: COTAHUASI KM. 0+000 - TOMEPAPEA KM. 10+000 (PAVIMENTADA), PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 10 KM".	1	Servicio	S/ 109,091.00	Adjudicación Simplificada

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente aprobado, al Comité de Selección por Adjudicación Simplificada, encargado de la ejecución del servicio del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-105; TRAMO: COTAHUASI KM. 0+000 - TOMEPAPEA KM. 10+000 (PAVIMENTADA), PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 10 KM", para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los, **29 SEP 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A

CPC. Ciro Fernando Cáceres Suárez
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN